

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00542

Conforme se depreca en escrito precedente por los extremos procesales de mutuo acuerdo, al tenor de lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. **SUSPENDER** el presente proceso hasta el 9 de septiembre de 2022.
2. **VENCIDO** el término de suspensión, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 053
fijado el 2 DE JUNIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162f0342214553441681419660821cfaf45ffb192da1c2d73f6dcc71c6ba33d3**

Documento generado en 01/06/2022 01:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>